

CENTRO DE CONCILIACIÓN "AYACUCHO CONCILIADOR"
SEDE AYACUCHO

Resolución Directoral N° 187-2013-JUS
Jr. Garcilazo de la Vega N°336 Int.1 - Ayacucho
Teléfono: 314214

Expediente N.- 50-2013-Ayac-Concilia.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 44-2013

En la provincia de Huamanga, distrito de Ayacucho, siendo las 6:00 de la tarde del día Veinticuatro de Mayo del año 2013, ante mi JESUS GINO GARAY VERA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40777237 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 22466, dejo constancia que en este acto se presentó a la Conciliación la partes Solicitantes: Don Edgar Pelayo Sánchez Cruz Alcalde de la Municipalidad distrital de Luricocha, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40395364, con domicilio en Plaza Principal Luricocha S/N del Distrito de Luricocha, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho; y Don Janus Izarra Barros Representante del Consorcio Félix Iguain, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28575778 con el objeto de que se les asista en la solución de un conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

I.- HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

- Que con fecha 02 de enero del 2012, se suscribe el contrato N°225-2011-MDL-GM, entre la Municipalidad Distrital de Luricocha y el Consorcio Félix Iguain, para la ejecución de obra conforme al contrato suscrito.
- Con fecha 26/12/2012, mediante resolución de alcaldía N°270-2012-MDL/A, la Municipalidad de Luricocha resuelve el contrato N°225-2012-MDL/A, derivado del proceso de selección: LP N°01-2012
- Que con fecha 07 de Enero del 2013 el consorcio Félix Iguain comunica a la Municipalidad de Luricocha el inicio del procedimiento arbitral y nombramiento de árbitro único para la solución de la controversia generada por la Municipalidad al generar el Contrato.
- Finalmente debemos de precisar que la invitación de conciliación obedece al contrato suscrito en la cual indica en su Art décimo Octavo, que las partes pueden solicitar la

CENTRO DE CONCILIACIÓN "AYACUCHO CONCILIADOR"

SEDE AYACUCHO

Resolución Directoral N° 187-2013-JUS

Jr. Garcilazo de la Vega N°336 Int.1 - Ayacucho

Teléfono: 314214

conciliación "Solución de Controversia", concordantes con el Art. N.- 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Dejar sin efecto el artículo segundo de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N 270 - 2012-MDL-HTA/A. y la Carta N° 082-2012.

Resolver de mutuo acuerdo el CONTRATO N°225-2011-MDL-GM

Respecto a la devolución de la retención de fiel cumplimiento equivalente a S/.150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Nuevos Soles).

Respecto a los gastos generales por la suma de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil Nuevos Soles) Correspondientes a la ampliación del plazo N°01.

- El pago por concepto de venta de agregados en la suma de S/.7,000.00 (Siete mil Nuevos Soles).
- Respecto al Pago al Lucro Cesante y Daño emergente y los gastos generales.
- Respecto al proceso de arbitraje y a la liquidación de obra .

III.- ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero:

La Municipalidad Distrital de Luricocha dejará sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución N°270-2012-MDL/A. Lo cual será realizado por la Municipalidad Distrital de Luricocha, como consecuencia de la Conciliación.

Ambas partes de mutuo acuerdo dejan sin efecto el CONTRATO N°225-2011-MDL-GM.

Segundo:

El consorcio Félix Iguain Renuncia expresamente a las pretensiones económicas de lucro cesante y daño emergente, planteadas en el arbitraje solicitado en el OSCE, así mismos renuncia al cobro de gastos generales de la segunda ampliación de plazo consentido por silencio administrativo, de igual forma el consorcio Félix Iguain renuncia en parte al cobro de los gastos generales de la ampliación de plazo N°01, debiendo la Municipalidad Distrital de Luricocha pagar solamente la suma de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil Nuevos Soles).

CENTRO DE CONCILIACIÓN "AYACUCHO CONCILIADOR"
SEDE AYACUCHO

Resolución Directoral N° 187-2013-JUS
Jr. Garcilazo de la Vega N°336 Int.1 - Ayacucho
Teléfono: 314214

Perú:

El Consorcio Félix Iguain reconoce la deuda por concepto de venta de agregados en la obra de S/.7,000.00 (Siete mil Nuevos Soles), pago que se realizará el día Lunes Veintisiete hasta antes de las 3:00 pm.

Quarto:

La Municipalidad Distrital de Luricocha de la retención de la garantía de fiel cumplimiento equivalente a S/.199,792.67 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y dos con 67/00 Nuevos soles), devolverá a favor del consorcio Félix Iguain la suma de S/.150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Nuevos Soles), pago que se realizará el día Lunes Veintisiete hasta antes de las 3:00 pm. Así mismo el monto restante que equivale a la Suma de S/49,792.67 Nuevos Soles quedará a Favor de la Municipalidad Distrital de Luricocha para compensar la diferencia de la valorización por la liquidación de obra.

Así mismo la Municipalidad Distrital de Luricocha reconoce y pagará por concepto de gastos generales la suma de S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil Nuevos Soles) a favor del Consorcio Félix Iguain, correspondiente a la ampliación del plazo N°01, pago que se realizará el día Lunes Veintisiete hasta antes de las 3:00 pm.

Quinto:

La Municipalidad distrital de Luricocha se encargará de elaborar la liquidación de obra.

Los invitados renuncian expresamente a aplicar las penalidades originadas del contrato N°225-2011-MDL-GM.

Sexto:

La parte solicitante y los invitados renuncian expresamente a no continuar con el proceso de Arbitraje en materia del presente contrato.

Séptimo:

La Municipalidad Distrital de Luricocha recepcionará al Consorcio Félix Iguain la obra derivada del contrato N°225-2011-MDL-GM, con el avance producido hasta el momento de la paralización mediante resolución de Contrato de obra.

CENTRO DE CONCILIACIÓN "AYACUCHO CONCILIADOR"
SEDE AYACUCHO

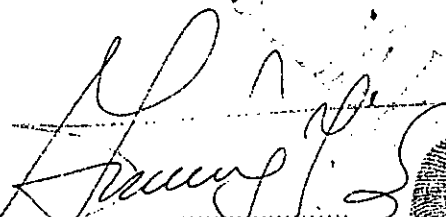
Resolución Directoral N° 187-2013-JUS
Jr. Garcilazo de la Vega N°336 Int.1 - Ayacucho
Teléfono: 314214

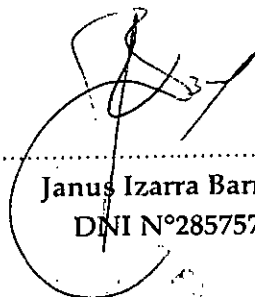
Octavo:



Ambas partes acuerdan que la Municipalidad Distrital de Luricocha realizará como únicos pagos lo establecido en la presente Acta de Conciliación, quedando exenta y exonerada de pago alguno posterior a la firma del Acta de Conciliación a Favor del contratista.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 6:30 de la tarde del día Viernes Veinticuatro del mes de Mayo del año 2013, en señal de lo cual firman el presente Acta N° 44-2013 la misma que consta de Cuatro (04) páginas.


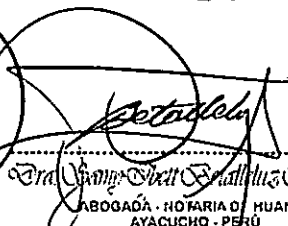
Solicitantes:


Edgar Pelayo Sánchez Cruz.
DNI N°40395364


Janus Izarra Barros
DNI N°28575778


Centro de Conciliación
"AYACUCHO CONCILIADOR"

Jesus Gino Saray Vera
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 22466
ABOGADO
Reg. C.A.A. N° 1337

CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA EN FS. 04
ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE
HE TENIDO A LA VISTA. HUANTA: 2.8. MAYO. 2013


NOTARIA

Dra. Juana Divil Ballelluz Ballelluz
ABOGADA - NOTARIA DE HUANTA
AYACUCHO - PERÚ